



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Aprobación definitiva de la modificación de los estatutos del organismo autónomo de la Escuela de Música Carmelo Alonso Bernaola*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de fecha 11 de diciembre de 2023 de modificación del artículo 5 de los estatutos del organismo autónomo de la Escuela de Música Carmelo Alonso Bernaola con el siguiente tenor literal:

El gobierno y la administración de la escuela estarán a cargo de un presidente, un vicepresidente, un Consejo Rector y un director de la escuela.

El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

– Presidente: el alcalde.

– Vicepresidente: persona designada por el alcalde.

– Vocales: todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno. De entre estos concejales, el alcalde-presidente, designará uno para el cargo de vicepresidente.

– El director de la escuela.

Secretario: actuará como secretario (con voz pero sin voto) del Consejo Rector el secretario de la corporación municipal o bien el empleado público en que delegue. El secretario del Consejo Rector será el mismo que el secretario general del ayuntamiento. Este cargo se podrá delegar en un funcionario municipal siempre que exista la autorización del presidente.

El director de la escuela actuará con voz pero sin voto. El presidente podrá proponer la asistencia a las sesiones del Consejo Rector de aquellas personas cuya presencia juzgue necesaria o conveniente en relación con la naturaleza de los asuntos a tratar. Estas personas no tendrán derecho a voto.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Medina de Pomar, a 13 de febrero de 2024.

El alcalde-presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez